



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Institución Educativa Distrital
Resolución de Aprobación (SED) No. 569 de febrero 16 de 2007
En sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
DANE: 111102000621 – NIT: 830.051.789-1



ACTA DE ADJUDICACION

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA A QUINTO COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, MODALIDAD SELECCIÓN POR REGLAS DEL CONSEJO DIRECTIVO/2026”

EL RECTOR ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007), Decretos 1075 y 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se debe seleccionar en igualdad de condiciones, a quien presente la mejor oferta en cuanto a calidad económica de precios para el proceso de contratación de la convocatoria CFPS-RE-010-2026 CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA A QUINTO DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED Según convocatoria publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP 2 página web www.colombiacompra.gov.co iniciada el día 19 de mayo de 2026; proceso que cumplió con cada una de las etapas acorde al cronograma y ajustándose a las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 1075 y 1082 de 2015.

Que el Comité Evaluador en sesión de los días 22 y 25 de mayo de 2026, realizó el análisis, verificación de requisitos y evaluación definitiva de las ofertas recibidas de acuerdo con los parámetros de los estudios previos y pliego de condiciones publicados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es el servicio de actividades lúdico-recreativas para los estudiantes de primera infancia a quinto del Colegio Francisco de Paula Santander IED, el cual se realizará a partir del 22 de mayo de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) presupuesto disponible y aprobada por el comité evaluador.

PARÁGRAFO: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de este Acto Administrativo al señor CARLOS ANDRES CARO REYES con C.C 79.903.885-4 como personal natural.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR HUGO CHACÓN OROZCO
Rector ordenador del gasto.